



## **PRIMER INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2020**

### **S-273 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO**



## S273 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO

### OBJETIVO DEL PROGRAMA

Contribuir a que las personas que habitan en manzanas con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social en las ciudades de 50,000 habitantes o más que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018, reduzcan sus condiciones de rezago urbano y social, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios.

#### Específicos.

- a) Mejorar el acceso e inclusión de las personas a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento y de desarrollo comunitario, entre otros; a través del diseño, planeación, construcción, operación de equipamientos urbanos y espacios públicos.
- b) Mejorar el acceso de las personas a servicios de movilidad, conectividad y servicios básicos a través del diseño, planeación y construcción de calles integrales, completas, infraestructura urbana.
- c) Generar oportunidades para la participación democrática de las personas y comunidades beneficiarias, en la planeación diseño, construcción, operación y mantenimiento de las obras apoyadas por el Programa.
- d) Contribuir al otorgamiento de certeza jurídica mediante el apoyo técnico, jurídico y administrativo, para las personas que tienen posesión, pero no certeza jurídica de la tenencia de la tierra.
- e) Fomentar el ordenamiento territorial y urbano en territorios que correspondan con ciudades de 50,000 y más habitantes del Sistema Urbano Nacional 2018, mediante el impulso a la elaboración, y actualización de instrumentos de planeación territorial conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en beneficio de la población que reside en los Polígonos de Atención Prioritaria.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



2020  
AÑO DE  
LEONA VICARIO  
BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA

- I. IDENTIFICAR CON PRECISIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO, TANTO POR GRUPO ESPECÍFICO COMO POR REGIÓN DEL PAÍS, ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO.**

## COBERTURA

El Programa tendrá una cobertura a nivel nacional.

## POBLACIÓN OBJETIVO

La población asentada en las ciudades de 50,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018 y que reside en manzanas que presentan condiciones de medio a muy alto grado de rezago urbano y social.

Los criterios para la identificación de las manzanas que presentan rezago medio a muy alto grado de rezago urbano y social (PMU-01) pueden consultarse en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>.

Para la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, considerarán los territorios de las ciudades de 50,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018.

- II. EN SU CASO, PREVER MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO Y POR PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA. EN LOS PROGRAMAS DE BENEFICIO DIRECTO A INDIVIDUOS O GRUPOS SOCIALES, LOS MONTOS Y PORCENTAJES SE ESTABLECERÁN CON BASE EN CRITERIOS REDISTRIBUTIVOS QUE DEBERÁN PRIVILEGIAR A LA POBLACIÓN DE MENOS INGRESOS Y PROCURAR LA EQUIDAD ENTRE REGIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS, SIN DEMÉRITO DE LA EFICIENCIA EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS**

Para dar cumplimiento al objetivo general y los específicos, el Programa de Mejoramiento Urbano contempla la aplicación de las siguientes vertientes, modalidades y tipos de apoyo; así como montos máximos y aportaciones federales y locales, establecidas en las Reglas de Operación del Programa:

### 1.- Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

La vertiente Mejoramiento Integral de Barrios busca mejorar las condiciones en el entorno inmediato a los hogares, atendiendo la deficiencia en infraestructura y equipamientos urbanos, las carencias de espacios públicos y disminuyendo los problemas de movilidad y conectividad, a través la participación comunitaria de las comunidades.

Esta vertiente contempla las siguientes modalidades, tipos de apoyo y montos máximos de subsidio federal y local, siguientes:



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



**2020**

AÑO DE

LEONA VICARIO

BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA

Modalidad	Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Subsidio del Programa por obra o acción 1/	Aportación del Programa	Aportación Local
Equipamiento urbano y espacio público	Construcción, ampliación y renovación del equipamiento urbano y espacio público	Noventa millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
	Habilitación del equipamiento urbano y espacio público	Diez millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la acción
Participación Comunitaria*	Proceso Comunitario	Quinientos mil pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
Movilidad y conectividad	Construcción, renovación y adecuación de proyectos de Movilidad	Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
	Construcción, renovación y adecuación de proyectos de Conectividad	Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
Infraestructura urbana	Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura urbana básica	Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
	Construcción, renovación, adecuación y colocación de elementos ambientales.	Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
Servicios relacionados con la obra	Proyectos ejecutivos	Hasta el 10% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 90% del costo del proyecto
	Estudios	Hasta el 5% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 90% del costo del proyecto
	Supervisión de obras 3/	Hasta el 5% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 90% del costo del proyecto
	Planes maestros	Quince millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 90% del costo del proyecto

Notas:

1/ El monto máximo de los subsidios federales de las obras y acciones incluye el importe del Impuesto al Valor Agregado.

2/ El monto máximo de subsidio de la Modalidad Participación Comunitaria es por municipio.

3/ Aplica únicamente para el caso en que la SEDATU sea la Instancia Ejecutora.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



**2020**

AÑO DE

LEONA VICARIO

BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA

## 2.- Regularización y Certeza Jurídica

La vertiente Regularización y Certeza Jurídica, contribuye al otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra para apoyar a las familias que viven en asentamientos humanos irregulares y que no pueden cubrir el costo técnico, jurídico y administrativo para la regularización de sus lotes.

Esta vertiente contempla la siguiente modalidad, tipos de apoyo y montos máximos de subsidio federal y local, siguientes:

Modalidad	Tipo de Apoyo	Monto de Subsidio del Programa	Aportación del Programa	Aportación Local
Regularización	Regularización de lotes con uso habitacional	Hasta doce mil pesos 00/M.N.	El 100% del monto subsidio	Si el costo de la regularización es superior a \$12,000.00, la diferencia del costo será cubierta por la persona beneficiaria en un lapso no mayor a treinta días naturales
	Regularización de lotes con servicios públicos	Hasta cuatrocientos pesos 00/100 M.N. por metro cuadrado.	El 100% del costo	No hay aportación local

## 3.- Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.

La vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial contribuye a subsanar los rezagos en materia de elaboración y actualización de los instrumentos de planificación urbana y ordenamiento territorial en los municipios, entidades federativas y zonas metropolitanas.

En esta vertiente contempla las siguientes modalidades, tipos de apoyo y montos máximos de subsidio federal, siguientes:

Modalidad: Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU)	Dos millones de pesos 00/100 M.N.
Elaboración o actualización del proyecto de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU) con apoyo o elaborado por un Observatorio Ciudadano.	Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



2020  
AÑO DE  
LEONA VICARIO  
BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA

Modalidad: Planeación y Ordenamiento Metropolitano	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Programa Metropolitano (PM).	Dos millones de pesos 00/100 M.N.
Elaboración o actualización del proyecto de Programa Metropolitano (PM) con apoyo o elaborado por el Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN).	Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.

Modalidad: Planeación Urbana Municipal	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU)	Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.
Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) con apoyo o elaborado por un Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Dos millones de pesos 00/100 M.N.

### III. PROCURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN OTORGUE ACCESO EQUITATIVO A TODOS LOS GRUPOS SOCIALES Y GÉNEROS.

El Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) busca articular la política social con enfoque territorial bajo una lógica integral, atendiendo los objetivos y metas contemplados en la planeación nacional e instrumentos legales vigentes, con base en los principios de focalización, corresponsabilidad, equidad, inclusión, transparencia, sustentabilidad y subsidiariedad.

El PMU prioriza sus acciones mediante criterios de equidad e inclusión a fin de favorecer el acceso efectivo al derecho a la ciudad de las personas asentadas en los polígonos de atención prioritaria en ciudades de 50,000 o más habitantes, sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física o condición de discapacidad, u orientación sexual.

En las obras y acciones del Programa pueden concurrir los tres órdenes de gobierno, bajo esquemas de complementariedad o pari-passu, consiguiendo con ello oportunidades de desarrollo para la población que habita en las zonas de rezago urbano y social.

Con la ejecución de las obras y acciones a través de las vertientes, modalidades y tipos de apoyo que otorga el Programa, beneficia a los sectores de población más vulnerables que reside en zonas de rezago urbano y social, y promociona el desarrollo integral del individuo, la familia y la comunidad.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA

El Programa impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género; ya que subsidia proyectos que permiten el empoderamiento económico de las mujeres y la reducción de la incidencia de la violencia contra ellas.

En cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente, el Programa promueve que las personas reciban un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna; que reciban asesoría por parte de las Instancias Auxiliares de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Instancias Ejecutoras y/o Áreas Responsables sobre la aplicación del Programa y; que los apoyos sean otorgados conforme a la mecánica operativa de cada vertiente.

El Programa promueve la construcción de sociedades más inclusivas, en donde las personas participen de manera activa en los asuntos públicos, reconozcan y respeten las diferencias, tengan acceso a los bienes y servicios públicos y mejoren su calidad de vida.

En términos de transparencia, el Programa apoya para que la población beneficiada pueda interponer quejas y denuncias; ante inconformidades que deriven en la entrega de los apoyos, así como para que ésta forme parte de los comités comunitarios y/o de contraloría social, constituidos para la vigilancia social del Programa.

De igual forma, la Instancia Ejecutora del Programa facilita la participación de la población residente en las zonas de actuación en las actividades de planeación, ejecución y seguimiento de las obras y acciones, a través de la conformación de contralorías sociales y comités comunitarios.

**IV. GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS SE CANALICEN EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACIÓN OBJETIVO Y ASEGURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FACILITE LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE SU ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN; ASÍ COMO EVITAR QUE SE DESTINEN RECURSOS A UNA ADMINISTRACIÓN COSTOSA Y EXCESIVA.**

El Programa de Mejoramiento Urbano, a través de las Vertientes: 1.-Mejoramiento Integral de Barrios, 2.-Regularización y Certeza Jurídica y 3.-Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, beneficia a la población asentada en los polígonos de atención prioritaria<sup>1</sup>, en ciudades de 50,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018.

Focaliza sus recursos preferentemente a zonas de rezago urbano y social y prioriza proyectos que beneficien a población que habita en las zonas con mayor grado de marginación; beneficien a los pueblos y comunidades indígenas; promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, contemplen acciones de adaptación y mitigación del cambio climático y; contribuyan a la prevención de la delincuencia.

---

<sup>1</sup> Conjunto de manzanas con grados medio, alto y muy alto de rezago urbano y social.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Para canalizar los recursos a la población objetivo, el Área Responsable verifica el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del Programa:

## a) Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios y Regularización y Certeza Jurídica

Los municipios que podrán participar en dichas vertientes son aquellos que reúnan los siguientes criterios:

- a) Formar parte de las ciudades de 50,000 o más habitantes de acuerdo al Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018 (PMU-02). Estos municipios y ciudades pueden ser consultados en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- b) Únicamente podrán participar las localidades urbanas, definidas de esta forma por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y que forman parte de las ciudades del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018;
- c) Contar con un Programa Territorial Operativo aprobado por la SEDATU, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación; y
- d) Dar prioridad a los siguientes municipios para potenciar el impacto de las estrategias, acciones y/o proyectos prioritarios nacionales, en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal:

Entidad Federativa	Municipio	Ciudad
02 Baja California	02004 Tijuana	M02.03 Tijuana
04 Campeche	04002 Campeche	M04.01 Campeche
07 Chiapas	07089 Tapachula	M07.01 Tapachula
12 Guerrero	12001 Acapulco de Juárez	M12.01 Acapulco
13 Hidalgo	13070 Tlahuelilpan	M13.02 Tula
13 Hidalgo	13074 Tlaxcoapan	M13.02 Tula
14 Jalisco	14067 Puerto Vallarta	M14.03 Puerto Vallarta
15 México	15025 Chalco	M09.01 Valle de México
15 México	15031 Chimalhuacán	M09.01 Valle de México
15 México	15121 Cuautitlán Izcalli	M09.01 Valle de México
15 México	15033 Ecatepec de Morelos	M09.01 Valle de México
15 México	15060 Nicolás Romero	M09.01 Valle de México
15 México	15099 Texcoco	M09.01 Valle de México
20 Oaxaca	20067 Oaxaca de Juárez	M20.01 Oaxaca
20 Oaxaca	20079 Salina Cruz	M20.02 Tehuantepec
27 Tabasco	27002 Cárdenas	C27.01 Cárdenas



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA

Entidad Federativa	Municipio	Ciudad
27 Tabasco	27004 Centro	M27.01 Villahermosa
27 Tabasco	27013 Nacajuca	M27.01 Villahermosa
30 Veracruz de Ignacio de la Llave	30039 Coatzacoalcos	M30.02 Coatzacoalcos
30 Veracruz de Ignacio de la Llave	30193 Veracruz	M30.07 Veracruz
31 Yucatán	31059 Progreso	C31.02 Progreso

El Programa cuenta con un sistema de información en el cual da seguimiento a los proyectos autorizados y al registro del padrón de beneficiarios, contemplando esquemas de corresponsabilidad entre los órdenes de gobierno, otras instancias participantes y los habitantes de las zonas beneficiarias.

Los recursos son aplicados conforme a los montos de aportación federal, local y de las personas beneficiarias establecidos en los instrumentos jurídicos suscritos. En estos instrumentos establecen las características y particularidades de cada vertiente.

La planeación, operación, control, verificación y seguimiento de las vertientes del programa es realizado a través de tres áreas responsables: Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos (UAPIEP), el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV).

El Programa contempla como Instancias Ejecutoras a: la SEDATU, el INSUS, las dependencias de la Administración Pública Federal, entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal, los gobiernos de las entidades federativas, a través de sus organismos o instancias administrativas que para estos efectos asignen, Instituciones públicas de Educación Superior, organismos internacionales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Institutos Municipales de Planeación (IMPLAN) e Institutos Metropolitanos de Planeación (IMEPLANES).

Para ser susceptibles de elegibilidad, las propuestas que realicen las Instancias Solicitantes deben cumplir con los criterios de priorización, y requisitos de elegibilidad establecidos en numeral 3.6 y 7.2, 8.2 y 9.2 de las Reglas de Operación vigentes del Programa.

Los subsidios son autorizados una vez que las propuestas cuentan con número de aprobación, emitido por el Área Responsable correspondiente, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal.

Los beneficios que otorga el Programa son principalmente a los habitantes de los polígonos de atención prioritaria intervenidos y están diferenciados en función de las características de cada proyecto realizado.

Las Instancias Ejecutoras realizan el levantamiento del instrumento de registro de beneficiarios correspondiente, señalado en la apertura programática del Programa.

La SEDATU y los gobiernos locales son los responsables de resguardar y garantizar la protección de los datos personales de los beneficiarios que obren en su poder, en los



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA

términos de lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los subsidios aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 son aplicados en las obras y acciones contempladas por el Programa, y hasta el 5 por ciento del total aprobado es destinado para gastos de operación asociados con la planeación, operación, verificación, seguimiento y evaluación del Programa.

La radicación de subsidios federales está sujeta al calendario de gasto anual que aprueba la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a su debida comprobación por parte de las Instancias Ejecutoras.

## b) Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial

Podrán participar en la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial del Programa los municipios que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Formar parte de las ciudades de 50,000 o más habitantes de acuerdo al Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018. Estos municipios y ciudades pueden ser consultados en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>; y
- b) Participar y cumplir estrictamente con lo dispuesto en la(s) Convocatoria(s) de selección que emita la SEDATU.

La selección de las entidades federativas y zonas metropolitanas es realizada de acuerdo con lo establecido en el Título II, Capítulo IX, numeral 9.3 de las Reglas de Operación.

## V. INCORPORAR MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN QUE PERMITAN AJUSTAR LAS MODALIDADES DE SU OPERACIÓN O DECIDIR SOBRE SU CANCELACIÓN

Con el objetivo de contar con una gestión eficiente, el Programa de Mejoramiento Urbano cuenta con mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación periódica, orientada al logro de resultados al contribuir en la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de las zonas de actuación, así como a fortalecer la rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de los recursos públicos.

### Mecanismos de seguimiento y supervisión

Sistema de Información:

Con el propósito de efectuar el seguimiento al desempeño del Programa y con base en la información registrada en el sistema de información que determine cada área responsable, lleva a cabo captura y seguimiento a los procesos operativos de los proyectos presentados por las Instancias Solicitantes e Instancias Ejecutoras a ser apoyados por el Programa.

Avance físico -financiero

Para el seguimiento de los proyectos, la instancia ejecutora entrega al Área Responsable durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato posterior al trimestre que reporta,



debidamente requisitado y firmado el informe de avance trimestral de las obras y acciones apoyadas por el Programa; así como la que permita efectuar su seguimiento.

#### Verificación y supervisión

Con el propósito de mejorar la operación, las Áreas Responsables del Programa, implementan mecanismos de verificación física y operativa de los avances del ejercicio de recursos de las obras y acciones apoyadas, así como de la integración de los expedientes. El alcance y muestra de las verificaciones son determinadas por cada Área Responsable, así como del formato a utilizar para el reporte de verificación correspondiente.

Conforme a las Reglas de Operación las Instancias Ejecutoras de los proyectos son las responsables de la supervisión directa de las obras y acciones. La ejecución de éstas es llevada a cabo de acuerdo a lo establecido en las normas federales y locales aplicables. Durante el proceso de ejecución, estas deben verificar en campo el avance de las obras y acciones apoyadas por el Programa, e integrar en su caso una memoria fotográfica reportada en el Sistema de Información correspondiente.

Considerando que los recursos federales del Programa no pierden su carácter federal al ser entregados, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control (OIC) en la SEDATU; por la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; la Tesorería de la Federación (TESOFE); así como por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

#### Participación Comunitaria

La SEDATU propicia la participación de las personas beneficiarias a través de la integración y operación de Comités Comunitarios y de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Comité Comunitario: integrado por habitantes de las comunidades donde interviene la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, su conformación es realizada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, por lo que sus integrantes no son sujetos de recibir recursos del Programa.

Asimismo, podrán tener injerencia en la vida de los proyectos una vez ejecutados para que éstos cuenten con una programación de actividades adecuadas a las necesidades de la comunidad.

Contraloría Social: La SEDATU a través de las Áreas Responsables, en su caso con las Instancias Auxiliares, y en coordinación con la Instancia Ejecutora y la Secretaría de la Función Pública, promueven la participación de las personas beneficiadas del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



**2020**  
AÑO DE  
**LEONOR VICARIO**  
BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA

La contraloría social es constituida por las personas beneficiarias del Programa de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica. Los esquemas de contraloría social y de participación ciudadana son definidos por el Programa y supervisados por la Secretaría de la Función Pública.

## Mecanismos de evaluación y monitoreo

Conforme al artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de orientar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de las personas beneficiarias, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, el Programa realizará evaluaciones externas.

Las evaluaciones externas realizadas al Programa serán supervisadas por la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional (UPDI) en su carácter de Área de Evaluación en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, conforme a sus atribuciones correspondientes. Asimismo, serán coordinadas con el CONEVAL y la SHCP, en el ámbito de su competencia, para el buen desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación.

Las evaluaciones para el ejercicio fiscal 2020 del Programa, son establecidas en el Programa Anual de Evaluaciones (PAE 2020).

El seguimiento a los avances del Programa es realizado mediante el reporte de avance trimestral de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño y con base en la metodología y normatividad vigente en la materia emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

## Requerimientos de Instancias fiscalizadoras

En el periodo comprendido entre enero al 31 de marzo de 2020, la UAPIEP ha recibido 12 requerimientos de solicitud de información y documentación relacionados con la fiscalización superior de la Cuenta Pública de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019, por parte de las diversas instancias fiscalizadoras:

Tres corresponden a la auditoría 415-DS "Gestión Financiera y Operativa de los Egresos Presupuestales", del ejercicio fiscal 2017, requerimientos realizados por el Órgano Interno de Control OIC en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

De la misma instancia fiscalizadora están en proceso dos requerimientos, para atender la Cédula de Observaciones Número Tres de la Auditoria 15/2019 practicada al Programa presupuestario "S273 Programa de Infraestructura" vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, ejercicio fiscal 2018, referente a la implementación de un curso sobre el tema de Control Interno dirigido al personal de estructura adscrito a la UAPIEP, el cual estaba programado llevarse a cabo el día 26 de marzo de 2020, sin embargo, debido a que dicho curso tiene un formato presencial y de conformidad con la tercera recomendación "Se suspenden todas las acciones de capacitación que tengan un formato presencial", de la Circular sin número de fecha 20 de marzo emitida por el Titular de la SEDATU con el propósito de evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), dicho curso fue pospuesto hasta nuevo aviso.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



2020  
AÑO DE  
LEONA VICARIO  
BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA

Con fecha 4 de febrero del año en curso, la Auditoría Superior de la Federación hizo entrega oficial de los Resultados Finales relativos a la Evaluación 1570-DS “Evaluación de la Política Pública de Vivienda”, correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, de las 22 sugerencias que realizó el ente fiscalizador, a la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos no le correspondió atender ninguna.

Por una parte, la Auditoría Superior de la Federación remitió el “Estado de Trámite de las Acciones Derivadas de la Fiscalización Superior de las Cuentas Publicas 2011-2018 con fecha de corte al 31 de enero de 2020, y por la otra, remitió oficios de pronunciamiento de la “NO ATENCIÓN” de diversas recomendaciones al desempeño derivadas de la Auditoría 210-DS “Programa de Infraestructura” y su vinculación con los recursos del Anexo 16 del PEF “Recursos para la Adaptación y Mitigación de los efectos del Cambio Climático. Dicho requerimiento de información y documentación será atendido en el transcurso del mes de abril.

En el mes de marzo, la Auditoria Superior de la Federación realizó requerimiento de información y documentación, en etapa de planeación para la “Evaluación de la Política Pública para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, para los trabajos de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019.

En ese mismo mes, esa instancia fiscalizadora remitió el Informe Individual de la Auditoría 209-DS “Gestión Financiera de la SEDATU” del ejercicio fiscal 2018. Dicho informe contiene las Solicitudes de Aclaraciones, Pliego de Observaciones y Recomendaciones derivadas de la misma, a la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, le corresponde atender el Resultado 16 en el transcurso del mes de abril.

## **Solicitudes de acceso a la información pública:**

En el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de marzo de 2020, el Programa recibió 42 solicitudes de acceso a la información, remitidas por la Unidad de Transparencia de la SEDATU, las cuales fueron debidamente atendidas.

## **VI. EN SU CASO, BUSCAR FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS PARA LOGRAR UNA MAYOR AUTOSUFICIENCIA Y UNA DISMINUCIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS CON CARGO A RECURSOS PRESUPUESTARIOS.**

Conforme a las numerales 7.2, 8.2 y 9.2 de las Reglas de Operación, los subsidios federales pueden ser complementados con aportaciones de los gobiernos locales y, en su caso, de los beneficiarios y otros aportantes. Para ello, la SEDATU podrá suscribir instrumentos jurídicos con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, estos establecen las aportaciones de recursos financieros de cada parte, así como sus responsabilidades en la ejecución del Programa.

La participación local puede constituirse con recursos monetarios directos o en especie aportados por los gobiernos locales o por otras dependencias, organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otros aportantes.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



2020  
AÑO DE  
LEONA VICARIO  
BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA

Una vez aprobados los proyectos, obras o acciones, los participantes deben suscribir el instrumento jurídico que corresponda para acordar su instrumentación, compromisos y responsabilidades de las partes, así como el monto de recursos federales convenidos.

## VII. ASEGURAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA EVITAR DUPLICACIÓN EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y REDUCIR GASTOS ADMINISTRATIVOS.

La instancia normativa, con el objetivo de multiplicar el impacto de las dependencias del gobierno federal, estatal o municipal, además de cumplir con las atribuciones establecidas por sector, define los mecanismos de articulación, coordinación y seguimiento en los territorios de intervención definidos por el Programa, por lo que en su caso formaliza acuerdos o convenios, en los que establece la participación de las instancias involucradas.

Aunado a lo anterior, el Programa establece los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que las acciones del Programa no contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones del Gobierno de México.

La coordinación interinstitucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad, reducir gastos administrativos y fortalecer las acciones de seguimiento y supervisión, así como contribuir a reforzar la cohesión social como atributo del contexto territorial. Para contribuir a dicho fin, establece mecanismos para el intercambio de información con otras dependencias o entidades del Gobierno de la República y reporte de avances y resultados de las acciones y proyectos.

Para apoyar la consecución de los fines del Programa, la SEDATU, así como los estados y municipios promueven que las áreas de intervención definidas por el Programa sean utilizadas como referencia para la ejecución de acciones de otras dependencias federales, entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

## VIII. PREVER LA TEMPORALIDAD EN SU OTORGAMIENTO.

El gasto de los recursos federales autorizados cumple con el principio de anualidad del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, por lo que conforme lo señalan las Reglas de Operación del Programa, la Instancia Ejecutora deberá reintegrar Tesorería de la Federación los recursos que no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos.

Para lograr un mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, las Áreas Responsables del Programa realizan una calendarización eficiente. Asimismo, prevé que las aportaciones sean ejercidas de manera oportuna, en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

La ministración de recursos federales dirigida a las Instancias Ejecutoras del Programa está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del calendario financiero que aprueba la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al avance y comprobación de las obras y acciones autorizadas. La comprobación del gasto deberá cumplir con las disposiciones vigentes aplicables.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



2020  
AÑO DE  
LEONOR VICARIO  
BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA

Asimismo, las Instancias ejecutoras deben reintegrar los recursos federales y los rendimientos generados cuando las áreas responsables de la SEDATU o, en su caso, los órganos fiscalizadores detecten faltas en las comprobaciones, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, los trabajos estén sin ejecutar, sean incompletos o no correspondan con lo autorizado, independientemente de las sanciones jurídicas procedentes.

## IX. PROCURAR QUE SEA EL MEDIO MÁS EFICAZ Y EFICIENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE PRETENDEN.

### **Principales acciones desarrolladas para alcanzar los objetivos del Programa de Mejoramiento Urbano**

Durante el primer trimestre, el S273 Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), desarrolló acciones para el cumplimiento de sus objetivos y metas, a través de sus tres áreas responsables participantes: la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos (UAPIEP) responsable de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), responsable de la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica y la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV), responsable de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.

#### **Estas acciones son informadas a continuación:**

Al 31 de marzo, la Unidad Responsable del Programa, informa que de conformidad con la mecánica de operación del Programa de Mejoramiento Urbano, fueron aprobados por la SEDATU 17 Programas Territoriales Operativos, correspondientes a 12 ciudades 17 municipios, mismos que fueron evaluados y dictaminados positivamente por los integrantes de la Comisión Dictaminadora y posteriormente, el 2 de marzo fueron autorizados por el Comité de Validación del Programa de Mejoramiento Urbano.

Asimismo, el Comité de Validación del Programa de Mejoramiento Urbano, autorizó 5 proyectos institucionales para la localidad de Seybaplaya, Champotón, Campeche, en su segunda sesión extraordinaria, celebrada el 27 de marzo del presente.

Durante el primer trimestre, la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos registró 244 solicitudes de 159 municipios de 27 diferentes Estados, interesados en participar y ser beneficiados por el Programa de Mejoramiento Urbano, de estas 106 pertenecen a municipios del Sistema Urbano Nacional y 27 incluyen un Programa Territorial Operativo.

Durante este periodo la SEDATU sostuvo reuniones de seguimiento con los municipios con Programas Territoriales Operativos aprobados, a fin de promover la implementación del Programa y cumplir con los objetivos establecidos y para analizar las propuestas de proyectos factibles a apoyar durante el presente ejercicio fiscal, en beneficio de la población de rezago urbano y social.

Durante el primer trimestre, la SEDATU celebró la suscripción de 18 convenios marco de coordinación, con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, para la implementación del Programa de Mejoramiento Urbano, mencionados a continuación:



Tijuana, Baja California; Campeche y Champotón, Campeche; Tapachula, Chiapas; Acapulco de Juárez, Guerrero; Puerto Vallarta, Jalisco; Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Nicolás Romero y Texcoco, México; Oaxaca de Juárez y Salina Cruz, Oaxaca; Cárdenas, Tabasco; Coatzacoalcos y Veracruz; Veracruz, y Progreso, Yucatán.

Estas acciones han permitido al Programa de Mejoramiento Urbano, identificar de territorios de intervención, analizar los proyectos factibles a apoyar, así como, a establecer coordinación institucional con los gobiernos estatales y municipales.

### **Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios**

Principales acciones desarrolladas el periodo enero a marzo por la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos para alcanzar los objetivos de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios:

En coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de la SEDATU, y con el propósito de iniciar operaciones en tiempo y forma, la UAPIEP, como Área Responsable de la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, trabajó en el rediseño del Sistema de Información de los Programas de la SEDATU conocido como CEO, en su versión 2020, con el fin de apoyar a los operadores y, al mismo tiempo, disponer permanentemente de información actualizada que permita realizar un adecuado seguimiento y control de los proyectos.

En una primera fase, el sistema contempla los siguientes módulos y catálogos:

- Módulos
  - Administración de usuarios.
  - Captura de catálogo de Instancia Ejecutora y Equipamiento Urbano.
  - Integrar solicitud.
- Catálogos
  - Entidades federativas, municipios, localidades y ciudades, conforme al Sistema Urbano Nacional 2018.
  - Polígonos de Atención Prioritaria.
  - Apertura Programática.
  - Instancias Ejecutoras.
  - Equipamientos Urbanos.
  - Dominios.
  - Usuarios.
  - Módulos.
  - Conceptos de obra.
  - Unidades de Medida

El CEO contiene el módulo “Material de Apoyo”, con los manuales de operación correspondientes, con el propósito de ayudar a disipar dudas de los usuarios y operadores del sistema

Durante este periodo la UAPIEP instrumentó informes para monitorear avances en la captura de proyectos de inversión y su avance físico financiero, identificando avances,



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



# 2020

AÑO DE

LEONA VICARIO

BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA

consistencia de la información, que la captura corresponda con el tipo de información requerida, etc., dichos reportes fueron distribuidos entre las áreas involucradas en los diferentes procesos para contar con información actualizada en la toma de decisiones.

Revisó técnica y normativa y emitió oficio de aprobación de 9 proyectos en la modalidad de Diseño urbano y servicios relacionados con la obra, por un importe federal de 132.4 millones de pesos, presentados por la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano (UPEDU), como Instancia Ejecutora de la Vertiente, que estarán abocadas a la planeación y elaboración de los proyectos técnicos básicos a licitar, revisión y validación de proyectos técnicos y la supervisión de obra entre otras actividades en los municipios de Tijuana, Baja California; Acapulco de Juárez, Guerrero; Puerto Vallarta, Jalisco; Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos y Texcoco, en el Estado de México y; Coatzacoalcos, Veracruz.

Envió a la Secretaría de la Función Pública para la validación del esquema, guía operativa y programa anual de trabajo de la contraloría social para el Programa de Mejoramiento Urbano en su vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.

Atendió y dio seguimiento al Cuestionario General de Control Interno requerido en las visitas de la Secretaría de la Función Pública para el Programa de Mejoramiento Urbano 2019.

## **Vertiente Regularización y Certeza Jurídica**

Principales acciones desarrolladas el periodo enero a marzo por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable para alcanzar los objetivos de la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica:

Como parte de la implementación del PMU para el ejercicio fiscal 2020, el INSUS solicitó a las 11 entidades que participaran en el Programa la proyección anual de acciones a implementarse y definió para este fin los formatos para el seguimiento semanal.

Realizó reuniones de trabajo con autoridades estatales y municipales, a fin de promover la implementación del Programa y cumplir con los objetivos establecidos.

Revisó técnica y normativa de 22 propuestas de proyectos de escrituración de espacios públicos de los Estados de Jalisco y México, revisados con base a los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del PMU 2020, las cuales incluyeron un análisis geoespacial de cada proyecto.

La Dirección de Regularización estableció el fluograma con el procedimiento para ejercer los subsidios de la Vertiente, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

En coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de la SEDATU, llevó a cabo reuniones de trabajo para la implementación de un sistema informático que permita llevar a cabo la captura, procesamiento y comprobación de los recursos aplicados como subsidios del Programa.

Realizó pruebas al sistema creado por la DGTIC de la SEDATU, particularmente a los módulos de captura de Cédulas de Información del Programa (CIP), asignación de montos, integración de propuestas y asignación de número de expediente, administración de



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA

polígonos, y en conjunto con dicha Dirección realizó los ajustes y modificaciones al mismo, quedando pendiente el módulo de reportes.

Llevó a cabo capacitaciones al personal técnico operativo de las Representaciones del INSUS que cuentan con ciudades prioritarias con base en lo señalado en las Reglas de Operación vigentes del Programa.

Realizó análisis de los polígonos de las ciudades prioritarias, con la finalidad de obtener el universo de lotes para poder llevar a cabo la regularización de lotes con uso de casa habitación, dando a conocer dicha información a las Representaciones del INSUS para dar inicio a la operación del Programa.

Solicitó a las Representaciones, el formato denominado Anexo CJ-5 Programa de Acciones, de los polígonos donde el INSUS tiene facultad para llevar a cabo la regularización y así poder ser incorporados al Programa.

Seguimiento al Estado de Guerrero para la captura, integración de las propuestas y asignación de número de expediente de 408 acciones, en beneficio de 863 mil habitantes.

Envió a la Secretaría de la Función Pública para la validación del esquema, guía operativa y programa anual de trabajo de la contraloría social para el Programa de Mejoramiento Urbano en su vertiente Regularización y Certeza Jurídica.

Elaboró el informe anual de Contraloría Social para la vertiente de Regularización y Certeza Jurídica del ejercicio fiscal 2019.

Atendió y dio seguimiento al Cuestionario General de Control Interno requerido en las visitas de la Secretaría de la Función Pública para el Programa de Mejoramiento Urbano 2019.

Atendió y dio seguimiento a las sesiones de la Comisión Dictaminadora de los Programas Territoriales Operativos (PTO), para la evaluación de 17 PTOS remitidos por la Unidad Responsable del Programa.

Dio seguimiento a las reuniones de coordinación del Programa convocadas por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su calidad de Instancia Normativa, así como de la Unidad de Apoyo de Proyectos de Infraestructura y Espacios Públicos, como Unidad Responsable del Programa.

**X. REPORTAR SU EJERCICIO, DETALLANDO LOS ELEMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I A IX, DEL PRESENTE INFORME TRIMESTRAL INCLUYENDO EL IMPORTE DE LOS RECURSOS.**

El monto de recursos fiscales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, al S273 Programa de Mejoramiento Urbano, ascendió a 4,056 millones de pesos.

Durante el primer trimestre, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la reasignación de recursos federales a la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, encargada de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, por un monto de 1,975.2 millones de pesos provenientes de los presupuestos asignados a la Comisión



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA

Nacional de Vivienda, encargada de la Vertiente Vivienda en Ámbito Urbano, y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, encargado de la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica, para alcanzar un presupuesto modificado de 3,898.4 millones de pesos.

Los traspasos fueron autorizados el 27 de marzo del presente año, mediante dos adecuaciones presupuestarias:

- La primera por 125.2 millones de pesos, con folio 2020-15-410-344, motivada por el Acuerdo H.J.G./142/EXT.2/2020, llevado a cabo en la Segunda Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), mediante el cual aprobaron la realización de las gestiones necesarias para llevar a cabo las adecuaciones internas y externas ante las instancias correspondientes para fortalecer otras vertientes del Programa de Mejoramiento Urbano, y
- La segunda por 1,850.0 millones de pesos, con folio 2020-15-410-360, derivado del Acuerdo JG-2E-190320-02, mediante el cual la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda, "Toma conocimiento de las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el Ejercicio Presupuestal 2020, donde incluyó la eliminación de la Vertiente Vivienda en el Ámbito Urbano"; el cual fueron publicadas el 13 de marzo del presente año.

Derivado de esta reasignación, la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, informa que durante el primer trimestre del año, registró una calendarizaron de 208.8 millones de pesos, de los cuales ejerció 23 millones 972 mil de pesos, registrando un avance del 11.48 por ciento.

Asimismo, informa que los subsidios federales ejercidos, 9.4 millones de pesos en el capítulo 43101 "subsidios a la producción", fueron destinados al pago de anticipos de 9 proyectos, referentes al apoyo de gerencias de proyectos, que estarán abocadas a la planeación y elaboración de los proyectos técnicos básicos a licitar, revisión y validación de proyectos técnicos y la supervisión de obra entre otras actividades en los municipios de Tijuana, Baja California; Acapulco de Juárez, Guerrero; Puerto Vallarta, Jalisco; Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos y Texcoco, en el Estado de México y; Coatzacoalcos, Veracruz.

La vertiente Regularización y Certeza Jurídica, reporta un presupuesto ejercido de 81.87 por ciento, al ejercer \$15,642,765.5 de \$19,105,830.22 programados al trimestre.

Al 31 de marzo, el Programa de Mejoramiento Urbano, reporta el avance en el presupuesto ejercido de \$39,616,815.66, respecto a los \$227,881,383.17 programados conforme al siguiente cuadro resumen:

## PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO

**Presupuesto ejercido entregado o dirigido a los beneficiarios**

**Periodo: enero a marzo de 2020**

**Cifras preliminares**



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



# 2020

AÑO DE

LEONA VICARIO

BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA

Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
<b>4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>4,056,439,786.00</b>	<b>3,987,039,786.00</b>	<b>210,676,846.07</b>	<b>25,051,308.41</b>	<b>11.89%</b>
<b>43101 Subsidios a la producción (UR 510)</b>	1,923,232,107.00	3,836,939,786.00	193,416,479.85	9,408,542.85	4.86%
<b>43101 Subsidios a la producción (UR QCW)</b>	1,850,023,900.00	0	0	0	0.00%
<b>43101 Subsidios a la producción (UR QDV)</b>	283,183,779.00	150,100,000.00	17,260,366.22	15,642,765.56	90.63%
<b>Subtotal</b>	<b>4,056,439,786.00</b>	<b>3,987,039,786.00</b>	<b>210,676,846.07</b>	<b>25,051,308.41</b>	<b>11.89%</b>

## Otros capítulos de gasto

Periodo: enero a marzo de 2020

Cifras preliminares

Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Programado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
<b>1000 Servicios personales</b>	0	0	0	0	0%
<b>2000 Materiales y Suministros (UR QDV)</b>	0	1,350,000.00	1,186,366.00	0	0
<b>3000 Servicios generales(UR QDV)</b>	0	6,550,000.00	659,098.00	0	0
<b>3000 Servicios generales (UR 510)</b>	0	\$61,500,000.00	\$15,359,073.10	\$14,565,507.25	95%
<b>Subtotal</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$69,400,000.00</b>	<b>\$17,204,537.10</b>	<b>\$14,565,507.25</b>	<b>85%</b>
<b>Total</b>	<b>\$4,056,439,786.00</b>	<b>\$4,056,439,786.00</b>	<b>\$227,881,383.17</b>	<b>\$39,616,815.66</b>	<b>17%</b>

**Fuente:** Información con cifras del Módulo de Avance de Transversales (MAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cierre del Primer Trimestre (marzo 2020)

**Notas:** La UR QDV reporta un importe de \$75,410.00, clasificado (reservado) por el Ramo 15 Sector Central para cubrir necesidades del Ramo. La UR 510 informa que el subejercicio del primer trimestre, en los gastos de operación, en la Partida 33903, Servicios Integrales por un monto de \$793,565.85, obedece a ahorros presupuestales